

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

DECRETO EDIL Nº 15/2022 COLCAPIRHUA, 19 DE OCTUBRE DE 2022 ING. JOSÉ NELSON GALLINATE TORRICO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS: El reconocimiento y conmemoración por los 150 años de Fundación del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora y;

CONSIDERANDO I:

Que, de acuerdo al Artículo 283 de la Constitución Política del Estado El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en previsión del Art. 26 núm. 5 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales: el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: "Dictar Decretos Ediles".

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" determina en su artículo 7 que Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines:

6) Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.

CONSIDERANDO II:

Que, la Institución Religiosa "Hijas de María Auxiliadora", fundada por Don Bosco y María Mazzarello el 5 de agosto de 1872 en Mornés - Italia, cumple este año 150 Aniversario de Fundación, considerando que desde su llegada al Municipio de Colcapirhua, ha procurado aportar al crecimiento en el ámbito educativo, pastoral y social. Constituyéndose en el corazón del Valle Cochabambino, "Colcapirhua", concretamente en la Zona de Collpapampa, lugar de fundación de la Casa Sede de las Hijas de María Auxiliadora.



426 9983-5

www.colcapirhua.gob.bo

Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua GAM





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

Que, por los antecedentes expuestos, resulta precedente con total merito la otorgación del reconocimiento por los 150 aniversario de fundación de la Institución Religiosa "Hijas de María Auxiliadora".

POR TANTO:

En aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley Nº 482 de Gobierno Autónomos Municipales el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DECRETA:

PRIMERO.- OTORGAR el presente RECONOCIMIENTO de HOMENAJE Y DISTINCIÓN a favor de la INSTITUCION RELIGIOSA "HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA" conmemorando sus CIENTO CINCUENTA (150) AÑOS de trayectoria en beneficio del desarrollo del Municipio de Colcapirhua.

SEGUNDO.- Se encomienda la entrega de un ejemplar original del presente Decreto Edil a Sor. MARTA RICCIOLI como miembro del Consejo General de las Hijas de María Auxiliadora y a Sor. CHIARA CAZZUOLA Madre General del Instituto Religioso de las Hijas de María Auxiliadora.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE.

COLCAPIRHUA











